



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Proceso No. 2022-00151

1. En atención a la solicitud [[43SolicitudJuzgado16CCtoCali.pdf](#)] allegada por el Juzgado 16 del Circuito de Cali, por Secretaría remítanse los datos necesarios a efectos de que se realice la conversión de los títulos del proceso.
2. Se requiere al extremo actor para que acredite la inscripción de la demanda en el bien inmueble materia de expropiación.
3. Incorpórense al expediente la labor de notificación allegada por el extremo actor [[44Notificacion291.pdf](#)]. Ahora, de conformidad con a los artículos 293 y 399 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento de los demandados Emilia Garcia Bustos y Angelino Garcia Bustos.

Por Secretaría súrtase lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, dejándose las constancias del caso.

4. Por Secretaría dese cumplimiento al inciso 5 del auto por medio del cual se avocó conocimiento, esto es, el emplazamiento de los demandados en los términos del auto admisorio de la demanda.
5. Ante lo manifestado por la parte actora [[44Notificacion291.pdf](#)], es menester ponerle de presente que los trámites procesales obedecen a unos principios legales y constitucionales, por lo que no puede este estrado judicial omitir errores del Juzgado de conocimiento previo, ni justificarlos en virtud de la celeridad procesal, máxime si estos amenazan con vulnerar los derechos de las partes.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 63 del 4 de septiembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

}